

Garantías Generales General Optica

1. *Garantía legal de conformidad de los productos vendidos con las condiciones de venta*

De acuerdo con la legislación vigente, General Optica aplica durante dos años la garantía legal de conformidad de todos los productos vendidos con las condiciones de venta, lo cual puede conllevar la reparación gratuita, sustitución del producto, rebaja del precio o resolución del contrato, en las condiciones establecidas legalmente.

Condiciones de aplicación:

1. El plazo es de DOS AÑOS para todos los artículos excepto aquellos que tienen fecha de caducidad anterior en cuyo caso será ésta la que determine el periodo de vigencia de esta garantía.
2. El plazo de dos años empieza a contar a partir del día de la recogida y pago del artículo. Dentro de ese plazo, quedarán cubiertos todos los defectos de origen que pudieran afectar al artículo.
3. Para la ejecución de esta garantía es necesario que el cliente presente el artículo que, a su juicio, presenta falta de conformidad con las condiciones de venta. Este artículo será enviado al Dpto. de Control de Calidad de General Optica para realizar las oportunas comprobaciones con el fin de verificar que existe falta de conformidad del producto o por el contrario que no existe causa atribuible ni a los materiales ni a los procesos productivos que justifiquen la reclamación.

El plazo para realizar las comprobaciones pertinentes y determinar si existe o no falta de conformidad es de un mes desde la entrega del producto.

4. Para la aplicación de esta garantía, el cliente podrá optar entre reparar el artículo defectuoso o solicitar su sustitución por otro de similares prestaciones, salvo que una de estas dos opciones resulte objetivamente imposible o desproporcionada.

En tal caso, puede exigir la resolución del contrato de compraventa con devolución del importe pagado

En caso de que el cliente opte por la sustitución del artículo defectuoso por otro, éste podrá ser el mismo o uno de similares prestaciones. En caso de que el artículo sustitutivo sea uno de similares prestaciones, éste podrá tener un PVP superior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso el cliente deberá abonar la diferencia) o podrá tener un PVP inferior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso General Optica devolverá la diferencia al cliente).

Para el cálculo del PVP final al cliente del artículo sustitutivo, se tendrán en cuenta todos los descuentos de los que se pueda beneficiar el cliente en el momento del ejercicio de esta garantía.

5. Esta garantía se puede ejercer en cualquier tienda de la cadena General Optica dentro del territorio nacional, con independencia de la tienda en que se adquirió el artículo.

6. En caso de que el artículo defectuoso sea una lente oftálmica, una lente de contacto, un audífono o cualquier otro artículo sujeto a una prescripción, sólo podrá sustituirse por otro del mismo modelo y con la misma graduación o parámetros que el original.

7. La reparación o sustitución del artículo garantizado no alterarán el periodo de vigencia de la garantía, es decir, los dos años de vigencia de la misma empezarán a contar en el momento de la compra del artículo original, pero si suspenderá el plazo de garantía durante el periodo en el que el artículo esté en reparación o se haga entrega del nuevo producto en caso de sustitución, reanudándose tras la entrega del producto reparado o sustituido.

8. Los defectos o desperfectos del producto debidos a una incorrecta manipulación imputable al usuario, así como el desgaste producido por un uso normal del producto, no quedarán cubiertos por esta garantía.

9. **Garantía adicional de reparación:** La Ley establece una garantía para la reparación durante los seis meses posteriores a la entrega del producto reparado. Este plazo de seis meses funciona con independencia de que ya haya transcurrido o no el plazo de garantía de dos años. Dicho plazo semestral es un plazo de garantía especial, en el sentido que garantiza no cualquier defecto que se manifieste en el artículo reparado, sino sólo los que dieron lugar a la primera reparación.

Sin perjuicio de la garantía legal de conformidad de todos los productos vendidos con las condiciones de venta, en General Optica se establecen los siguientes seguros y garantías adicionales:

2. Garantía de satisfacción

Todos los productos (excepto las lentes de contacto y las soluciones para su mantenimiento, los productos de salud ocular, las gafas graduadas de protección en entorno laboral y los servicios) vendidos en General Optica disponen de una garantía de satisfacción durante un mes a contar desde el momento de la compra del artículo.

Condiciones de aplicación:

1. El plazo de un mes empieza a contar a partir del día de la recogida y pago de los artículos comprados.

2. En caso de insatisfacción, para ejercer esta garantía es necesario que el cliente presente el artículo que le genera insatisfacción, con todos sus accesorios y productos complementarios, así como el ticket de compra y la factura original, caso de que ésta se haya emitido.

3. Para la aplicación de esta garantía, General Optica ofrecerá al cliente la devolución del importe pagado por el artículo garantizado o su sustitución por otro que permita la satisfacción del cliente. En caso de que el cliente opte por la sustitución del artículo garantizado por otro, éste podrá tener un PVP superior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso el cliente deberá abonar la diferencia) o podrá tener un PVP inferior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso General Optica devolverá la

diferencia al cliente). Para el cálculo del PVP final al cliente del artículo sustitutivo, se tendrán en cuenta todos los descuentos de los que se pueda beneficiar el cliente en el momento del ejercicio de esta garantía.

4. El cliente deberá entregar en perfecto estado tanto el artículo que le genera insatisfacción como todos sus accesorios y productos complementarios. En caso de no ser así, General Optica se reserva el derecho de denegar dicha devolución.

5. Esta garantía se puede ejercer únicamente en la tienda en que se adquirió el artículo garantizado.

6. En ningún caso la sustitución del artículo garantizado alterará el período de vigencia de la garantía, es decir, el mes de vigencia de la misma empezará a contar en el momento de la compra del artículo original.

3. Derecho legal de desistimiento para compras on-line

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Consumidores y Usuarios, el comprador de un producto a través de la tienda *on-line* de la página web www.generaloptica.es dispone de un plazo de catorce (14) días naturales, contados a partir del día de recepción del pedido para ejercer su derecho de desistimiento legal sin tener que alegar motivos ni pagar penalizaciones. Cuando el plazo de catorce días finalice en sábado, domingo o día festivo o no laborable, se ampliará hasta el primer día laborable siguiente.

Condiciones de aplicación:

1. Para ejercitar tal derecho de desistimiento, el usuario podrá optar entre la devolución del producto en cualquier tienda GENERAL OPTICA, o bien solicitar su recogida en el domicilio.
2. El usuario, en caso de no notificarlo a través de tienda, deberá notificar a GENERAL OPTICA mediante correo electrónico dirigido a devoluciones@general-optica.es el ejercicio del derecho de desistimiento.
3. Ejercitado el desistimiento, GENERAL OPTICA procederá al reembolso de todos los pagos recibidos por el usuario, salvo los gastos de devolución que correrán a cargo del usuario si es que existieren y opta por la devolución a domicilio. La devolución a través de tienda no tendrá coste para el usuario.
4. Los productos se deberán devolver en su propio embalaje original, con sus accesorios y en perfecto estado de conservación en el plazo de catorce (14) días desde la fecha de recepción.
5. La devolución será rechazada si el producto no se encuentra en las condiciones mencionadas, poniéndolo a disposición del usuario para que lo recoja a su cargo.
6. El reintegro de la compra en caso de aceptarse se realizará por GENERAL OPTICA en un plazo máximo de catorce (14) días naturales a partir de la fecha en que el usuario ejercite el derecho de desistimiento. No obstante, GENERAL OPTICA podrá retener el reembolso hasta haber recibido el producto inicialmente adquirido y comprobar su estado.
7. De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Consumidores y Usuarios, el comprador no tendrá derecho a desistir del contrato cuyo objeto sea:

- a) El suministro de bienes personalizados.
- b) El suministro de bienes precintados que no sean aptos para ser devueltos por razones de protección de la salud o de higiene y que hayan sido desprecintados tras la entrega.

Para mayor claridad en el caso de Lentes de Contacto, sus productos de mantenimiento y los productos de salud ocular, dadas sus características de personalización y precinto, no se admite el derecho de desistimiento en ningún caso.

Para el resto de productos, el derecho a desistir del contrato será de aplicación exclusivamente en aquellos productos que se devuelvan en las mismas condiciones en que el usuario los recibió. No se hará ningún reembolso si el producto ha sido usado más allá de la mera apertura del mismo, si el producto no está en las mismas condiciones en las que se entregó o si ha sufrido algún daño.

La aceptación de una devolución, en los casos admitidos, estará siempre sujeta a la valoración del equipo de Servicio de Atención al Cliente de GENERAL OPTICA de acuerdo con los criterios citados anteriormente.

Garantías exclusivas para miembros del Programa General Optica Privilege

4. Seguro de rotura de gafas graduadas

Las gafas graduadas y las gafas de sol graduadas adquiridas por un cliente miembro del Programa GO Privilege (con tarjeta Privilege o Privilege Plus vigente en el momento de la adquisición) disponen de un seguro de rotura durante dos años a contar desde el momento de la compra del artículo.

Condiciones de aplicación:

1. Gafas graduadas (una montura y dos cristales comprados en el mismo momento y dentro de un mismo pedido) y gafas de sol graduadas (una montura de sol y dos cristales solares comprados en el mismo momento y dentro de un mismo pedido). Se excluyen las gafas graduadas de protección en el entorno laboral.
2. La rotura puede afectar a cualquiera de los productos asegurados: tanto a la montura como a uno o ambos cristales asegurados.
3. El plazo de dos años empieza a contar a partir del día de la recogida y pago de los artículos asegurados. Dentro de este plazo, quedarán cubiertas todas las roturas que el artículo asegurado sufra.
4. En caso de rotura, para ejercer el seguro es necesario que el cliente presente el artículo roto.
5. Para la aplicación de este seguro, General Optica podrá optar entre reparar el artículo roto o sustituirlo por otro. En caso de que General Optica opte por la sustitución del artículo roto por otro, éste podrá ser el mismo o uno de similares prestaciones. En caso de que el artículo sustitutivo sea uno de similares prestaciones, éste podrá tener un PVP superior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso el

cliente deberá abonar la diferencia) o podrá tener un PVP inferior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso General Optica no devolverá la diferencia al cliente). Para el cálculo del PVP final al cliente del artículo sustitutivo, se tendrán en cuenta todos los descuentos de los que se pueda beneficiar el cliente en el momento del ejercicio del seguro.

6. Este seguro se puede ejercer en cualquier tienda de la cadena General Optica del territorio nacional, con independencia de la tienda en que se adquirió el artículo asegurado.

7. Este seguro en ningún caso conllevará la devolución del importe pagado inicialmente por el cliente. En caso de rotura de los cristales, éstos deberán sustituirse por otros del mismo modelo y con la misma graduación o parámetros que los originales.

8. En ningún caso la reparación o sustitución del artículo asegurado alterará el período de vigencia del seguro, es decir, el año de vigencia del mismo empezará a contar en el momento de la compra del artículo original.

5. *Garantía de adaptación de cristales, lentes de contacto, audífonos*

Las lentes oftálmicas (incluidas las solares y las de protección industrial graduadas), las lentes de contacto, los audífonos y las prótesis adquiridos por un cliente miembro del Programa GO Privilege (con tarjeta Privilege o Privilege Plus vigente en el momento de la adquisición) disponen de una garantía de adaptación durante seis meses (en el caso de lentes oftálmicas y prótesis) y durante tres meses (en el caso de lentes de contacto y audífonos).

Condiciones de aplicación:

1. Tanto el plazo de 6 meses para lentes oftálmicas y prótesis, como el plazo de 3 meses para lentes de contacto, empiezan a contar a partir del día de la recogida y pago del artículo garantizado. Dentro de este plazo, quedarán cubiertas todas las inadaptaciones que en el uso del artículo garantizado el cliente sufra.
2. El plazo de 3 meses para audífonos empieza a contar a partir del día de la recogida y pago del artículo garantizado o bien a partir del día de inicio del período de prueba del producto (aquellos que ocurra antes). Dentro de este plazo, quedarán cubiertas todas las inadaptaciones que en el uso del artículo garantizado el cliente sufra.
3. En caso de inadaptación, para ejercer esta garantía es necesario que el cliente presente el artículo, con todos sus accesorios y productos complementarios.
4. Para la aplicación de esta garantía, General Optica ofrecerá al cliente la devolución del importe pagado por el artículo garantizado o su sustitución por otro que permita la adaptación exitosa al mismo por parte del cliente. En caso de que el cliente opte por la sustitución del artículo garantizado por otro, éste podrá tener un PVP superior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso el cliente deberá abonar la diferencia) o podrá tener un PVP inferior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso General Optica devolverá la diferencia al cliente). Para el cálculo del PVP final al cliente del artículo sustitutivo, se tendrán en cuenta todos los descuentos de los que se pueda beneficiar el cliente en el momento del ejercicio de esta garantía.

5. Esta garantía se puede ejercer únicamente en la tienda en que se adquirió el artículo garantizado.

6. En ningún caso la sustitución del artículo garantizado alterará el período original de vigencia de la garantía.

7. En el caso de lentes de contacto, esta garantía solo cubre adaptaciones de lentes de contacto realizadas por un óptico-optometrista en General Optica, excluyéndose expresamente de esta garantía aquellas lentes de contacto de reposición adquiridas por el usuario en las sucesivas compras que establezca su programa de reemplazo.

6. Garantía de imagen de monturas de graduado y de monturas de sol

Las monturas de graduado y las monturas de sol adquiridas por un cliente miembro del Programa GO Privilege (con tarjeta Privilege o Privilege Plus vigente en el momento de la adquisición) disponen de una garantía de imagen o estética durante 45 días a contar desde el momento de la compra del artículo.

Condiciones de aplicación:

1. El plazo de 45 días empieza a contar a partir del día de la recogida y pago de los artículos garantizados.

2. En caso de insatisfacción estética, para ejercer esta garantía es necesario que el cliente presente la montura que le genera tal insatisfacción, con todos sus accesorios y productos complementarios.

3. Para la aplicación de esta garantía, General Optica ofrecerá al cliente la devolución del importe pagado por la montura garantizada o su sustitución por otra que permita la aceptación de la misma por parte del cliente. En caso de que el cliente opte por la sustitución de la montura garantizada por otra, ésta podrá tener un PVP superior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso el cliente deberá abonar la diferencia) o podrá tener un PVP inferior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso General Optica devolverá la diferencia al cliente). Para el cálculo del PVP final al cliente del artículo sustitutivo, se tendrán en cuenta todos los descuentos de los que se pueda beneficiar el cliente en el momento del ejercicio de esta garantía.

4. El cliente deberá entregar en perfecto estado tanto el artículo garantizado como todos sus accesorios y productos complementarios. En caso de no ser así, General Optica se reserva el derecho de denegar dicha devolución.

5. Esta garantía se puede ejercer únicamente en la tienda en que se adquirió el artículo garantizado.

6. En ningún caso la sustitución del artículo asegurado alterará el período de vigencia de la garantía, es decir, el mes de vigencia de la misma empezará a contar en el momento de la compra del artículo original.

7. Seguro especial niños por cambio de graduación

Las gafas graduadas adaptadas a niños menores de 12 años miembros del Programa GO Privilege (con tarjeta Privilege o Privilege Plus vigente en el momento de la adquisición) disponen de un seguro por cambio de graduación durante un año a contar desde el momento de la compra del artículo.

Condiciones de aplicación:

1. Este seguro se aplica a clientes, menores de 12 años y miembros del Programa GO Privilege, que hayan comprado unas gafas graduadas (una montura y dos cristales comprados en el mismo momento y dentro de un mismo pedido).
2. El plazo de un año empieza a contar a partir del día de la recogida y pago de los artículos garantizados. Dentro de este plazo, quedarán cubiertos dos cambios de graduación que en el uso del artículo garantizado el cliente sufra.
3. En caso de cambio de graduación, para ejercer esta garantía es necesario que el cliente presente el artículo, con todos sus accesorios y productos complementarios.
4. Para la aplicación de esta garantía, General Optica cambiará al cliente los cristales de las gafas utilizándose para ello la misma montura comprada al inicio del período de la garantía. Por cada uno de los dos cambios de graduación cubiertos por la garantía se podrán sustituir los dos cristales de las gafas. En el caso de que en la sustitución del artículo garantizado por otro, éste tenga un PVP superior al pagado en su día por el cliente, el cliente deberá abonar la diferencia; y en el caso de que éste tenga un PVP inferior al pagado en su día por el cliente, General Optica devolverá la diferencia al cliente. Para el cálculo del PVP final al cliente del artículo sustitutivo, se tendrán en cuenta todos los descuentos de los que se pueda beneficiar el cliente en el momento del ejercicio de esta garantía.
5. Esta garantía se puede ejercer únicamente en la tienda en que se adquirió el artículo garantizado.
6. En ningún caso la sustitución de los cristales alterará el período de vigencia de la garantía, es decir, el año de vigencia de la misma empezará a contar en el momento de la compra del artículo original.
7. Este seguro en ningún caso conllevará la devolución del importe pagado inicialmente por el cliente.

Garantías exclusivas para miembros del Programa GO Privilege Plus

8. Garantía por robo de gafas graduadas

Los miembros del programa GO Privilege Plus con tarjeta Privilege Plus vigente en el momento de la adquisición de unas gafas graduadas y/o de unas gafas de sol graduadas disfrutan de una garantía por robo de las mismas en el plazo de un año a contar desde el momento de la compra del artículo.

Condiciones de aplicación:

1. Gafas graduadas (una montura y dos cristales comprados en el mismo momento y dentro de un mismo pedido) y gafas de sol graduadas (una montura de sol y unos cristales solares comprados en el mismo momento y dentro de un mismo pedido). Se excluyen las gafas graduadas de protección en el entorno laboral.
2. El plazo de un año empieza a contar a partir del día de la recogida y pago de los artículos garantizados. Dentro de este plazo, quedarán cubiertos todos los robos del artículo garantizado.
3. Para ejercer esta garantía es necesario que el cliente entregue una copia de la correspondiente denuncia presentada ante la Policía Nacional o policías autonómicas o Guardia Civil por el robo del artículo garantizado.
6. Para la aplicación de esta garantía, General Optica sustituirá el artículo robado por otro idéntico. En caso de que General Optica no pueda sustituir el artículo robado con uno idéntico, podrá reponerlo con otro de similares prestaciones el cual podrá tener un PVP superior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso el cliente deberá abonar la diferencia) o podrá tener un PVP inferior al pagado en su día por el cliente (en cuyo caso General Optica no devolverá la diferencia al cliente). Para el cálculo del PVP final al cliente del artículo sustitutivo, se tendrán en cuenta todos los descuentos de los que se pueda beneficiar el cliente en el momento del ejercicio de esta garantía.
4. Esta garantía sólo se puede ejercer en la tienda de la cadena General Optica en la que se adquirió el artículo objeto del robo.
5. Esta garantía en ningún caso conllevará la devolución del importe pagado inicialmente por el cliente. Los cristales deberán sustituirse por otros del mismo modelo y con la misma graduación que los originales.
6. En ningún caso la reposición o sustitución del artículo garantizado alterará el período de vigencia de la garantía, es decir, el año de vigencia de la misma empezará a contar en el momento de la compra del artículo original.

9. Garantía por pérdida de gafas graduadas

Los miembros del programa GO Privilege Plus con tarjeta Privilege Plus vigente en el momento de la adquisición de unas gafas graduadas y/o de unas gafas de sol graduadas disfrutan de una garantía por pérdida de las mismas en el plazo de un año a contar desde el momento de la compra del artículo, consistente en un descuento del 50% sobre el PVP de las nuevas gafas graduadas sustitutivas.

Condiciones de aplicación:

1. Gafas graduadas (una montura y dos cristales comprados en el mismo momento y dentro de un mismo pedido) y gafas de sol graduadas (una montura de sol y unos cristales solares comprados en el mismo momento y dentro de un mismo pedido). Se excluyen las gafas graduadas de protección en el entorno laboral.
2. El plazo de un año empieza a contar a partir del día de la recogida y pago de los artículos garantizados. Dentro de este plazo, quedarán cubiertas todas las pérdidas del artículo garantizado.

3. Para la aplicación de esta garantía, General Optica ofrecerá al cliente un descuento del 50% sobre el PVP de las nuevas gafas graduadas sustitutivas. Este descuento no será acumulable a otros descuentos o promociones. Las lentes oftálmicas de las gafas sustitutivas podrán tener una graduación diferente a las perdidas, e incluso podrán ser de un modelo diferente. También la montura sustitutiva podrá ser la misma que la pérdida o un modelo diferente.

4. Esta garantía sólo se puede ejercer en la tienda de la cadena General Optica en la que se adquirió el artículo perdido.

5. Esta garantía en ningún caso conllevará la devolución del importe pagado inicialmente por el cliente.

6. En ningún caso la sustitución del artículo garantizado alterará el período de vigencia de la garantía, es decir, el año de vigencia de la misma empezará a contar en el momento de la compra del artículo original.